

INSTRUCTIVO

MESAS ELECTORALES



ELECCIONES INTERNAS

CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2019



DE LA ESTRUCTURA ELECTORAL

INSTRUCCIONES GENERALES

Art. 1.- Todas las actividades de promoción, incluidas concentraciones, reuniones o conversatorios de los Aspirantes o sus simpatizantes, salvo lo relacionado con redes sociales, finalizará a las veinticuatro (24) horas del día 20 de abril de 2018.

Art. 2.- La CEN nombrará cuatro Delegados para cada departamento, tres de ellos a propuesta de cada uno de los Aspirantes.

Estos estarán en funciones desde las 00:00 horas del día veintiuno (21) hasta las 24:00 horas del día veintitrés (23) del presente mes. La CEN podrá ampliar este plazo.

El Delegado nombrado e motu proprio por la CEN, será la autoridad administrativa del departamento. Será el responsable de recibir los paquetes electorales, transportarlo a la sede del Partido en San Salvador y entregarlo a la CEN.

Los cuatro Delegados nombrados por la CEN, serán responsables de que en cada centro de votación del departamento, se cumplan la ley, los Estatutos, el Código de Ética, el Reglamento para la Elección de Autoridades Partidarias y de Candidatos a Cargo de Elección Popular y las disposiciones que haya emitido para efectos de la elección.

INSTRUCCIONES GENERALES

Art. 3.- La CEN nombrará cuatro Enlaces para cada centro de votación, tres de ellos a propuesta de cada uno de los Aspirantes.

Estos estarán en funciones desde las 00:00 horas del día veintiuno (21) hasta las 24:00 horas del día veintitrés (23) del presente mes. La CEN podrá ampliar este plazo.

El Enlace nombrado e motu proprio por la CEN, será el responsable de recibir los paquetes de las Mesas Electorales de su respectivo centro de votación, transportarlo, entregarlo al Delegado CEN del Departamento al que corresponde y transmitir los datos al centro de cómputo designado por la CEN.

Los cuatro Enlaces nombrados por la CEN, serán responsables de que en el centro de votación asignado, se cumplan la ley, los Estatutos, el Código de Ética, el Reglamento para la Elección de Autoridades Partidarias y de Candidatos a Cargo de Elección Popular y las disposiciones que haya emitido para efectos de la elección.

INSTRUCCIONES GENERALES

Art. 4.- Los Aspirantes a Candidato a Presidente de la República, así como los miembros de los organismos de mando, de coordinación estratégico político, técnicos y de planificación, de promoción, de acción y disciplinarios del Partido, independientemente de su nivel dentro de la estructura del mismo, sea este nacional, departamental o municipal, incluidos los diputados o alcaldes municipales en ejercicio o electos, no podrán permanecer al interior ni a 100 metros de distancia de los centros de votación.

Los miembros del Partido a los que se refiere el inciso anterior, podrán ingresar a los centros de votación durante el tiempo estrictamente necesario para ejercer el voto.

Art. 5.- Al momento de ingresar a ejercer el voto, los Aspirantes no se podrán hacer acompañar por barras, mariachis, batucadas o similares.

INSTRUCCIONES GENERALES

Art. 6.- Se permitirán estaciones de orientación hasta a cien (100) metros de distancia del lugar de ingreso al centro de votación.

Art. 7.- No se permitirá la entrega de hojas de ningún tamaño con el rostro de un Aspirante en particular o con imágenes de papeletas con marcas a los electores. La CEN entregará a los Aspirantes, las únicas hojas que podrán entregarse en los centros de orientación.

Art. 8.- Los Delegados de CEN, los Enlaces CEN, miembros de las mesas electorales y los vigilantes en las mismas, no podrán portar distintivos de la campaña individual de ningún Aspirante. La CEN entregará los chalecos que deberán utilizar todos los mencionados en el inciso anterior

INSTRUCCIONES GENERALES

Art. 9.- Las cajas, envases o cualquier otro utensilio para el suministro de alimentación o apoyo al personal de las mesas electorales y/o vigilantes, no podrá portar distintivos de la campaña individual de ningún Aspirante.

Art. 10.- No podrán ser delegados o enlaces de la CEN, miembros de mesas electorales o vigilantes:

- 1) los diputados electos o en ejercicio, en su departamento;
- 2) los alcaldes electos o en ejercicio, en cualquier municipio de su departamento;
- 3) los miembros del Consejo Ejecutivo Nacional;
- 4) los miembros de la Comisión Política; ni,
- 5) los Directores Generales Departamentales o Municipales.

INSTRUCCIONES GENERALES

Art. 11.- Ante el incumplimiento de las presentes disposiciones, una vez que uno o más Delegados lo hayan hecho saber al infractor y este no cese en ello, previa autorización de la CEN, se procederá a suspender temporalmente de la elección o al cierre definitivo del centro de votación, lo que se hará constar en un acta.

En estos casos, la CEN dispondrá la fecha y el sitio para una nueva elección.

INSTRUCCIONES GENERALES

Art. 12.- En caso que la diferencia en el número de votos válidos entre el Aspirante ganador y el ubicado en segundo lugar, sea igual o menor a un punto porcentual de la votación (1%), la CEN procederá a un nuevo escrutinio con presencia de los Aspirantes o de los representantes que estos designen.

En caso que la diferencia en el número de votos válidos entre el Aspirante ganador y el ubicado en segundo lugar, sea mayor a uno (1 %) y menor a dos puntos porcentuales (2%) de la votación, a solicitud de un (1) Aspirante, la CEN procederá a un nuevo escrutinio con presencia de los Aspirantes o de los representantes que estos designen.



ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LAS MESAS ELECTORALES

¿QUÉ ES UNA MESA ELECTORAL?



Es un **Organismo Electoral Temporal**, que representa a la **CEN**. Como autoridad electoral, es la encargada de facilitar el derecho al voto a nuestros hermanos y de realizar el escrutinio de votos al final de la jornada.

Conformación de la MESA ELECTORAL

Estará integrada por miembros tres (3) propietarios. En caso de ser necesario, los vigilantes de cada Aspirante podrán actuar como suplentes.

Para su funcionamiento **podrá constituirse por (2) miembros propietarios.**

La Mesa Electoral sorteará las posiciones de :

- **Presidente;**
- **Secretario; y,**
- **Vocal.**

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LAS MESAS ELECTORALES



- 1 Ser Salvadoreño.
- 2 Mayor de 18 años.
- 3 Tener DUI y estar afiliado en el municipio. En caso de no estar afiliado en el municipio podrá formar parte de la mesa electoral, pero no ejercer el voto.
- 4 Saber leer y escribir.

PRINCIPALES ACTIVIDADES DURANTE EL DÍA “D”

ANTES DE LAS 7AM

Deberán ingresar los miembros propietarios de la Mesa Electoral, los vigilantes de cada uno de los Aspirantes, que harán las veces de suplente; los delegados y enlaces de la CEN.

Los Centros de Votación serán abiertos a las 8:00 horas y finalizará a las 16:00 horas

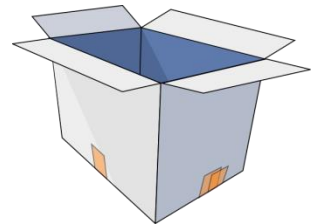
ANTES DE LAS 7AM

NO SE PODRÁ ABRIR EL CENTRO DE VOTACIÓN SI EN ALGUNA DE SUS INSTALACIONES SE ENCUENTRA MATERIAL PROMOCIONAL DE CUALQUIERA DE LOS ASPIRANTES.

Los miembros de las Mesas Electorales deberán ubicarse en sus puestos de acuerdo al cargo que desempeñarán.

RECIBIR PAQUETE ELECTORAL

Los **Delegados y/o Enlaces de la CEN** entregarán el Paquete Electoral.



Para recibir el Paquete Electoral deberán estar presente al menos **2 miembros de la Mesa Electoral:**



Secretario



Presidente

UBICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL



ES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO QUE SE UBIQUEN, GUARDANDO EL SIGUIENTE ORDEN:



Secretario



Presidente



1° Vocal



PRESIDENTE

- 1) Abre paquete electoral y verifica el contenido,
- 2) Distribuye los materiales a los miembros de la Mesa Electoral; y ,
- 3) Confronta que los tres padrones sean iguales.



SECRETARIO

- 1) Contará las papeletas;
- 2) Llena Acta de Instalación;
- 3) Coloca bolsa para esquina desprendible en el lado derecho de la mesa; y ,
- 4) Guarda el Acta de Cierre y Escrutinio en un lugar seguro para evitar que se ensucie o deteriore.



1° VOCAL

- 1) Coloca el padrón de exhibición en un lugar visible.
- 2) Arma depósito para votos y lo coloca al lado izquierdo de la mesa.

MATERIALES ASIGNADOS A LA MESA ELECTORAL



PRESIDENTE

- Reglamento Electoral;
- Instructivo para las votaciones que se trate; y,
- El padrón correspondiente a la Mesa Electoral.

SECRETARIO

- Bloque de papeletas;
- Marcadores para emitir votos en papeletas;
- Actas originales; y ,
- Sello de la JRV.

1er VOCAL

- Padrón Electoral de Firma

VOTACIÓN DE LA MESA ELECTORAL



Solo podrán votar los delegados y enlaces de la CEN, que se encuentren en el padrón; en la primera urna del centro de votación con previa autorización de la CEN, la cual depositará en la urna junto con su voto y su DUI.

Miembros de Mesa Electoral, vigilantes y Delegados y Enlaces CEN que no se encuentren en el padrón NO PODRÁN VOTAR



ACTIVIDADES DURANTE LA VOTACIÓN

ACTIVIDADES DURANTE LA VOTACIÓN



A las **8:00 a.m** se anunciará en voz alta que dará comienzo la votación para **NUESTROS CORRELIGIONARIOS**.

La votación será **ininterrumpida** de las 08:00 a las 16:00 horas

**INICIO DE
VOTACIÓN**

8 AM

**CIERRE DE
VOTACIÓN**

4 PM

FUNCIONES DE MESA ELECTORAL DURANTE VOTACIÓN



PRESIDENTE



- Solicita el DUI al votante.
- Verifica que el votante se encuentre en el Padrón Electoral. Si existe un error en el nombre pero coincide el número del DUI y la foto, el afiliado podrá ejercer el voto; y ,
- Autoriza al Secretario para entregar papeleta al votante y entrega DUI al 1° vocal.

SECRETARIO



- Firma, sella y muestra la papeleta;
- Retira la esquina desprendible de la papeleta y la deposita en la bolsa plástica; y ,
- Entrega papeleta y marcador al votante.

El votante se dirige al anaquel, marca la papeleta, la dobla y la introduce en el deposito de votos y se dirige donde el 1° Vocal.



1° VOCAL

- Busca el nombre del votante en el padrón electoral de firma y solicita que firme o ponga huella.
- Devuelve el DUI al votante.
- Pide al votante devuelva el marcador.



SITUACIONES EN LAS QUE LA MESA ELECTORAL PODRÁ DENEGARLE AL CORRELIGIONARIO EL DERECHO DE EMITIR EL VOTO:

- 1) Cuando el DUI **NO SEA ORIGINAL.**
- 2) Cuando el número de DUI **NO coincida con el número de DUI en el Padrón Electoral**; en este caso se tomará nota y se informará a la CEN.
- 3) Cuando las personas se presenten en evidente estado de ebriedad o drogadas.
- 4) Cuando el documento de identidad presentado **sea falso o esté alterado.**

***SE PODRÁ VOTAR CON EL DUI VENCIDO.**



INICIO DEL ESCRUTINIO

CIERRE DE LA VOTACIÓN

El Presidente de la Mesa Electoral **anunciará el Cierre de la Votación a las 16:00 horas** y pedirá a una persona que tenga función electoral y que esté debidamente acreditada ante la MESA ELECTORAL, colocarse al final de la fila para asegurar que voten únicamente los correligionarios que se encontraban en la fila al momento del anuncio del cierre.



PASOS PREVIOS AL INICIO DEL ESCRUTINIO

Concluida la votación, la Mesa Electoral debe guardar los materiales que ya no utilizará.

Las únicas personas autorizadas para realizar el conteo de votos y escrutinio son los miembros de la mesa electoral.

CIERRE DE LA VOTACIÓN



PASOS PREVIOS AL INICIO DEL ESCRUTINIO

Podrán presenciar el escrutinio:

- a) Los observadores electorales nacionales e internacionales; y,
- b) Los medios de comunicación.
- c) Toda inconsistencia antes, durante y después del proceso de votación serán dirimidas única y exclusivamente por los delegados de la CEN.



PROCEDIMIENTO DEL ESCRUTINIO



PASO 1

El **Secretario** será el responsable de levantar el Acta de Cierre y Escrutinio.

PASO 2

El **Presidente** contará **las papeletas sobrantes**; si las hubiere, estas cantidades serán anotadas por el **Secretario** en el Acta.

Luego designará al **1° Vocal** para que proceda a **destruir las papeletas sobrantes**.

PASO 3

El **Vocal** contará el número de firmas y/o huellas que hayan sido estampadas por los ciudadanos en el Padrón Electoral de Firma, dato que será verificado con el padrón electoral.



PASO 4

El **Presidente** es responsable de:

- a) Sacar una a una las papeletas del depósito de votos; y ,
- b) Clasificar junto a los de la mesa, los votos válidos, los nulos y las abstenciones.

PASO 5

El **Presidente** tomará el grupo de papeletas que corresponde a **votos nulos**, si hubiere y sin ninguna discusión, las contará a viva voz.

Esta cantidad será anotada por **el Secretario** en el Acta, a la vista de los miembros de la mesa.

•



PASO 6

El **Presidente**, tomará las papeletas correspondiente a los **votos válidos**, seguidamente, contará las papeletas a viva voz.

El **Secretario** anotará la cantidad de papeletas en el Acta, en el espacio correspondiente a cada Aspirante.

Repetirá este paso con todas las papeletas con **votos válidos** , en el orden del Acta.

PASO 7

El **Secretario** sumará las siguientes cantidades anotadas en el Acta:

Papeletas sobrantes

Votos Válidos para cada Aspirante

Votos Nulos

Abstenciones

Votos a decisión de la CEN

*Anotará el resultado en el espacio Total de las Papeletas



PASO 8

El **Secretario** completará el **Acta de Cierre y Escrutinio**, anotando nombres, apellidos y números de DUI de los miembros de la mesa. (Mesa Electoral y vigilantes).

Si hay observaciones que hacer, las anotará en el espacio respectivo

PASO 9

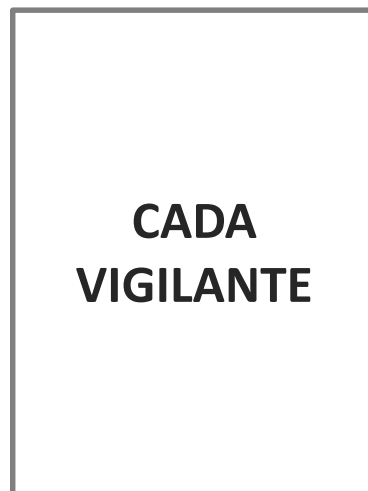
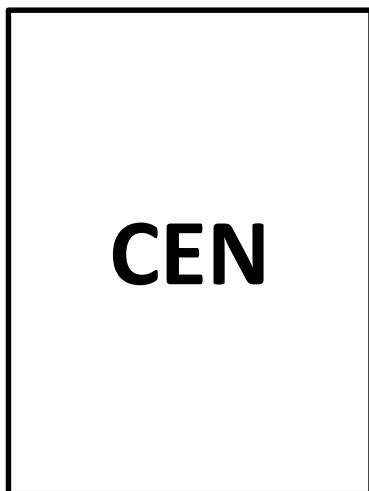
Los miembros de la mesa firmarán el Acta de Cierre y Escrutinio en los espacios correspondientes, según el cargo que ostenten.

A continuación el **Secretario** estampará el sello de la Mesa Electoral, al original y a cada una de las tres copias del Acta de Cierre y Escrutinio.



PASO 10

EL SECRETARIO entrega las copias así:



- **Original CEN**
- **Una Copia para cada vigilante.**



PASO 11

El enlace de la CEN de cada centro de votación, retirará de cada mesa electoral los siguientes documentos:

- **Actas de apertura y cierre** ;
- **Tres sobres**, conteniendo cada uno los votos válidos correspondientes para cada Aspirante;
- **Un sobre** conteniendo los votos nulos y abstenciones;
- **Un sobre conteniendo** los votos a decisión de la CEN; y ,
- **Los padrones** de firma y sello.



PASO 12

El enlace por nombramiento propio de la CEN recolectará los paquetes electorales de su centro de votación, y acompañado de los Enlaces propuestas por los Aspirantes, deberá entregarlo al Delegado Departamental de la CEN.

PASO 13

El Delegado Departamental por nombramiento propio de la CEN deberá recibir los paquetes electorales y verificar que estén completas las Actas de Cierre de las mesas electorales de su departamento.

Verificado lo anterior y acompañado por los Enlaces de los Aspirantes, los entregará a la CEN.



VÁLIDOS

Se entenderán como votos válidos a favor de cada Aspirante, los que reúnan los requisitos de ley y que la voluntad del votante este claramente determinada por cualquier marca sobre el rostro de su preferencia.

ABSTENCIONES

Se entenderá como abstenciones las papeletas depositadas que no tengan marca alguna; en ningún caso las papeletas sobrantes se tomarán como abstenciones.

CLASIFICACIÓN DE VOTOS VÁLIDOS



V
Á
L
I
D
O

 **ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA** 
ELECCIONES INTERNAS 2018 DE CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

		
ASPIRANTE 1	ASPIRANTE 2	ASPIRANTE 3

TU VOTO ES SECRETO

V
Á
L
I
D
O

 **ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA** 
ELECCIONES INTERNAS 2018 DE CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

		
ASPIRANTE 1	ASPIRANTE 2	ASPIRANTE 3

TU VOTO ES SECRETO

V
Á
L
I
D
O

 **ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA** 
ELECCIONES INTERNAS 2018 DE CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

		
ASPIRANTE 1	ASPIRANTE 2	ASPIRANTE 3

TU VOTO ES SECRETO

CLASIFICACIÓN DE VOTOS ABSTENCIONES



ABSTENCIÓN



ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA

ELECCIONES INTERNAS 2018 DE CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ASPIRANTE 1



ASPIRANTE 2



ASPIRANTE 3

TU VOTO ES SECRETO



NULOS

El voto será nulo en los casos siguientes:

- a) Cuando en la papeleta aparecieren claramente marcadas las fotografías de dos o más Aspirantes.
- b) Si la papeleta está mutilada y no define la intención del voto.
- c) Si la papeleta contiene palabras o figuras obscenas.
- d) Si el votante toma fotografía o video de la papeleta ya marcada, se procederá a anular dicho voto.
- e) El error tipográfico en la elaboración de la papeleta de votación no será causa de anulación del voto.



CLASIFICACIÓN DE VOTOS NULOS

N
U
L
O

 **ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA** 
ELECCIONES INTERNAS 2018 DE CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

		
ASPIRANTE 1	ASPIRANTE 2	ASPIRANTE 3

TU VOTO ES SECRETO

N
U
L
O

 **ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA** 
ELECCIONES INTERNAS 2018 DE CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

		
ASPIRANTE 1	ASPIRANTE 2	ASPIRANTE 3

TU VOTO ES SECRETO

N
U
L
O

 **ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA** 
ELECCIONES INTERNAS 2018 DE CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

		
ASPIRANTE 1	ASPIRANTE 2	ASPIRANTE 3

TU VOTO ES SECRETO



**¡PRESENTES POR LA
PATRIA!**

INSTRUCTIVO

MESAS ELECTORALES



ELECCIONES INTERNAS

CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2019